Invitación publica
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO

No. C-MLV-ESAL-001-2026

DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: **"APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA; COMEDORES DE LAS VEREDAS CHAPON, NOPASAL Y CENTRO; CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VICTORIA BOYACA VIGENCIA 2026."**

JUNIO DE 2026

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

ANEXOS

ANEXO 1. - FORMATOS JURÍDICOS

ANEXO 2. –ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones de la convocatoria.

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

"APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA; COMEDORES DE LAS VEREDAS CHAPON, NOPASAL Y CENTRO; CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VICTORIA BOYACA VIGENCIA 2026."

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de la Victoria, Boyacá, requiere la celebración del contrato señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Administración Municipal – Secretaría de desarrollo social y económico a garantizar el bienestar de la población adulto mayor, en el marco de la normatividad vigente.

La Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado procurar que la igualdad sea real y efectiva, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en condiciones de eficiencia y calidad. En particular, el artículo 46 dispone la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria.

En el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, gerente, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General.

Que la ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad de los niveles I y II del Sisben con servicios mínimos establecidos son: "ARTÍCULO 6: BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisben o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Estas personas de la tercera edad requieren que el estado destine esfuerzos para crear y fortalecer programas que busquen solucionar falencias en cuanto a mejorar la calidad de vida por medio de salud, alimentación, recreación y lo más importante una orientación profesional, humanizando una etapa de la vida del ser humano que no debería ser un lastre sino una satisfacción de una vida cumplida.

En concordancia, la Ley 1251 de 2008 define como adultos mayores a las personas con edad igual o superior a sesenta (60) años, mientras que la Ley 1276 de 2009 reconoce la atención integral al adulto mayor como el conjunto de servicios que deben garantizar alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas en los Centros Vida.

De igual manera, la Ley 687 de 2001 dispone que los recursos de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor se destinarán a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y a los Centros Vida. Posteriormente, la Ley 1276 de 2009 modificó esta disposición, estableciendo que mínimo el 70% de dichos recursos debe financiar los Centros Vida, y el 30% restante la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, con distribución proporcional a la población atendida en cada entidad territorial.

En cuanto a los servicios mínimos obligatorios, el artículo 11 de la Ley 1276 establece que los Centros Vida deben garantizar, entre otros:

1. Alimentación balanceada y adecuada a las necesidades nutricionales de la población.
2. Orientación psicosocial y acompañamiento profesional.
3. Atención primaria en salud y promoción de estilos de vida saludables.
4. Aseguramiento en salud dentro de los grupos prioritarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas según talentos y habilidades.
6. Acceso a actividades de deporte, cultura y recreación.
7. Espacios de encuentros intergeneracionales en convenio con instituciones educativas.
8. Fomento del trabajo asociativo para la generación de ingresos.
9. Promoción de redes de apoyo comunitario permanentes.
10. Acceso a Internet mediante programas de conectividad.
11. Auxilio exequial mínimo de un salario mínimo mensual vigente.

A nivel local, el Acuerdo Municipal No. 006 del 20 de mayo de 2016 otorgó autorizaciones al Alcalde para garantizar el cumplimiento de esta política social, complementado por el Acuerdo No. 023 del 14 de agosto de 2015, mediante el cual se adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el municipio.

En consecuencia, el Municipio de la Victoria, Boyacá desarrolla estrategias y programas orientados a la población adulto mayor, respondiendo a necesidades históricas relacionadas con la falta de garantías estatales, sociales y familiares en el ejercicio de sus derechos fundamentales, humanos, sociales, económicos, ambientales y culturales. Con la presente contratación, se busca avanzar en la consolidación de dichas políticas,

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

asegurando condiciones de vida digna e integración comunitaria para este sector vulnerable de la población.

Que la finalidad de las leyes es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante -la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que teniendo en cuenta la importancia de las personas mayores en el municipio, es necesario garantizar el desarrollo de actividades dirigidas a esta población con el objetivo de integrarlos en escenarios culturales, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que, en virtud de lo anterior, a través del presente proceso se requiere suscribir convenio con una entidad sin ánimo de lucro que apoye a la entidad en la organización y desarrollo de actividades sociales y culturales dirigidas a la población adulta mayor.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Belén adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En el caso que nos ocupa el Municipio como Entidad Estatal del Gobierno municipal puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y decreto 092 de 2017 toda vez que se cumple con las siguientes condiciones:

a) (…) Literal declarado suspendido Fallo CE 00113 de 2019 CE Sección Tercera, CP Carlos Alberto Zambrano Barrera;

Aun cuando el literal a) del decreto 092 de 2017, está suspendido, desde la referencia normativa constitucional, el objeto del convenio debe hacer referencia a la correspondencia directa entre este y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

b) En este proceso no hay una relación conmutativa entre las partes, pues la ejecución de actividades que se pretende y la logística de bienes y servicios que esta trae consigo, son recibidas directamente por la comunidad; ya que dadas las condiciones de manejo, organización y ejecución de la ESAL y su independencia el diseño de las mismas la relación de ejecución es casi directa entre ESAL y comunidad, no existen instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) (…) Literal declarado suspendido Fallo CE 00113 de 2019 CE Sección Tercera, CP Carlos Alberto Zambrano Barrera;

Aun cuando este literal está suspendido, se estudia por parte del Municipio, que no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, en las que estén dispuestos

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

a realizar aportes, fomentar la cultura y organizar las actividades, los proveedores de bienes y servicios se limitan únicamente a efectuar entrega de los bienes o insumos que les son contratados, pero no existe el componente de desarrollo comunitario, fomento a la cultura a través de la orientación, organización y desarrollo logístico de estas actividades y aun cuando existiera bajo esta modalidad genera mayor valor contratar con proveedores externos distintos a la entidad sin ánimo de lucro, pues su régimen tributario es mayor.

Basado en lo anterior en mi calidad de Alcalde Municipal y como representante legal del Municipio de La victoria autorizo adelantar el proceso de selección que busca contratar con Entidades privadas sin ánimo de lucro las actividades que se describen en esta invitación.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El Municipio de La victoria como entidad estatal del Gobierno municipal decide adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, ya que en la etapa de planeación identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;
y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Invitación publica
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No. DÍAS/MESES	V.UNITARIO	V. MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la prestación del servicio de alimentación para adultos mayores en estado de abandono, soledad y/o bajas condiciones económicas mediante una ración de almuerzo servido, preparada con base a la dieta nutricional realizada por la nutricionista del centro día y teniendo en cuenta los estándares del ICBF para esta población, compuesto por: PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente.	UNIDADES	4800	60/3	$15.000,00	$24.000.000,00	$72.000.000,00
2		REFRIGERIOS: garantizar la entrega de un refrigerio que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor compuesto de: Un (1)	UNIDADES	960	12/3		$2.560.000,00	$7.680.000,00

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado), de acuerdo con los requerimientos de esta población, durante los encuentros y visitas domiciliarias a las zonas veredales y del sector urbano.				$8.000,00		
3		ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Experiencia relacionada: Mínima1 AÑO: Estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual abarcará: 1. promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores en modalidad talleres. 2. Prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. 3. Se atenderá la totalidad de los adultos mayores usuarios del centro día mensualmente y durante el trascurso de la ejecución del tiempo del contrato. 4. Realizar seguimiento a aquellos casos que sean prioritarios y de atención urgente junto con los familiares. 5. Toma de signos a los adultos mayores usuarios del centro día en el desarrollo de las actividades y visitas domiciliarias 5. se realizará verificación y seguimiento a los	UNIDAD	1	60/3	$3.800.000,00	$3.8000.000,00	$11.400.000,00

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		adultos mayores del programa para que estén activos como beneficiarios del régimen subsidiado						
4	**ECONOMAS**	La entidad contratista se compromete a garantizar un mínimo de tres (3) economías para cada una de las veredas en donde se encuentran ubicados los Centros Vida, a saber: El Centro, La Corona y Chapón, asegurando la asignación y provisión de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, deberá adoptar todas las medidas requeridas para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, en concordancia con las obligaciones establecidas en el presente contrato y la normatividad vigente.	UNIDAD	3	60/3	$ 900.000,00	$2.700.000,00	$8.100.000,00
		VALOR TOTAL					**$33.060.000,00**	**$99.180.000,00**

NOTA 1: la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los recursos técnicos y financieros que el Municipio requiere para la ejecución de actividades, para ello allegará copia de un contrato celebrado relacionado con el objeto a desarrollar.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 99.180.000,00)** y para lo cual se ha expedido

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

el Certificado de Disponibilidad, expedido en la Secretaría de Hacienda Municipal de la Entidad N° 20260209001 para la vigencia 2026.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	FECHA 11 de junio de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II .
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	FECHA Hasta el 11 de junio de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria.	FECHA: 12 de junio de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Plazo de entrega de propuestas	FECHA: 16 de junio de 2026 a las 11:59 a.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Acta elaboración del acta de cierre y apertura de sobres.	FECHA: 16 de junio de 2026. HORA: 12:01 p.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Comité Contratos para revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación.	FECHA: 16 de junio de 2026.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Publicación del Informe de verificación y evaluación.	FECHA: 17 de junio de 2026.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	FECHA: 18 de junio de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Suscripción del convenio de asociación	19 de junio de 2026.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del convenio	Como máximo al día siguiente a la suscripción del convenio.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		través de la plataforma SECOP II
El horario de atención al público para procesos de contratación en las oficinas del Municipio, para este proceso será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 P.M. y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M.		

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP

II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en los sitios arriba mencionados específicamente a través el SECOP II. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación en la plataforma; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones en la plataforma enunciada en este pliego, a la que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

La información contenida en esta invitación excluye totalmente cualquier otra que el Municipio de la Victoria o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de La victoria no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.

d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.

e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias o los precios.

g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

j) El no haber sido habilitado

1.10 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de La victoria para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones
- ✓ Plan de desarrollo Municipal

El Municipio al momento de la celebración del convenio exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para representantes legales de ESAL. (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04).

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

1.12 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: "Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.13 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.14 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.15 VERIFICACIÓN DE OFERTA Y PROYECTO PRESENTADO CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de la victoria
estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.16 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar a través de la plataforma SECOP II, con copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los documentos habilitantes y otro con los documentos de evaluación, debidamente foliados, en copia magnética, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

REQUISITOS DE IDONEIDAD.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 2.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario a la presentación de la propuesta. Debidamente renovado y/o actualizado y que dentro de sus actividades económicas cuente con el código 8810 – actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas:

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- Compromiso de Transparencia

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta y Formato N° 3 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

- Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedes Judiciales:

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.
.

- Registro único tributario (RUT):

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 8810

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

- Cédula de ciudadanía

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

- Libreta Militar.

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

- Garantía de seriedad de oferta:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

2.3. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

CAPACIDAD TÉCNICA
La ESAL deberá contar con el personal mínimo requerido de acuerdo a la normativa técnica establecida para la prestación de servicios de atención integral al adulto mayor en centros de vida.

Para efectos de la evaluación de la Oferta se deberá allegar la documentación del siguiente personal:

- **COORDINADOR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA Y/O PROFESIONAL DE LA SALUD, con especialización, experiencia en trabajo con adulto mayor y capacitación en atención integral al adulto mayor y primer respondiente**

No se aceptan auto certificaciones.

- Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos:
- Cedula de ciudadanía
- Diploma y/o Acta de grado.
- Matricula profesional, en caso de que aplique
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Documentos acrediten la experiencia requerida: Certificaciones laborales
- El proponente deberá diligenciar el Formato N° 3 y el personal que ofrece deberá diligenciar el Formato N° 4

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

2.4 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 y/o RUP renovado a 2026 con corte a 31 de diciembre de año 2024 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

•**Índice de liquidez:**

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 7,0

•**Índice de endeudamiento:**

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0,14

•**Razón de cobertura de intereses.**

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operación / Gastos de interés

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado

•**Rentabilidad de patrimonio.**

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

Rentabilidad de patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio.

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.57

•Rentabilidad de activos:

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: **Mayor o igual a 0.49**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.
Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

2.5. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y cultural por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés cultural en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar la promoción y/o difusión de actividades culturales.

2.6. Experiencia General

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia dos (03) convenios o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS y/o población vulnerable cuyo Valor individual sea igual o superior a 2.0 veces el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o convenio.

- Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva
- Si la experiencia es con entidades privadas se deberá anexar factura y resolución de facturación.

2.7. Experiencia Especifica

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia un (01) convenio o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES y que al menos 1 de ellos TENGAN TENGAN DENTRO DE SU EJECUCION LA IMPLEMANTACION DE MANEJO

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DIAS PARA PERSONAS MAYORES Y/O POBLACION VULNERABLE cuyo sumatoria sea igual o superior a mínimo 2 veces el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o convenio.

- Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva
- Si la experiencia es con entidades privadas se deberá anexar factura y resolución de facturación.
- La experiencia general deberá ser diferente a la especifica

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

2.8. EQUIPO DE TRABAJO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
COORDINADOR PARA ENTREGAS Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES *Este profesional no debe general ningún costo adicional para el municipio*	**1**	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON ESPECIALIZACIÓN	Experiencia general de 5 años y especifica con adulto mayor.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	**1**	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON CAPACITACION SEGÚN RESOLUCION 055 DE 20218	Experiencia general de tres años y mínimo una certificación en trabajo con persona mayor
ECONOMAS	**3**	BACHILLER CON CURSO Y EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS	Experiencia general mínima de un año

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

2.9. Economía y manejo del Riesgo

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.
De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO																						
OBJETO DEL CONTRATO	**“APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA; COMEDORES DE LAS VEREDAS CHAPON, NOPASAL Y CENTRO; CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VICTORIA BOYACA VIGENCIA 2026.**																					
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?				PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD		IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Invitación publica
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANIA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION	MENSUAL

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Invitación publica
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Invitación publica
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

3. REQUISITO DE ECONOMIA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	70
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	**100**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR (PUNTAJE = 30 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita capacitación en atención al adulto mayor no menor a 160 horas, capacitación en primer respondiente, curso de manejo a la emergencia según resolución 055 de 2018	30
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita persona acredita capacitación en atención al adulto mayor no menor a 160 horas, capacitación en primer respondiente, curso de manejo a la emergencia según resolución 055	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita persona acredita capacitación en atención al adulto mayor no menor a 160 horas, capacitación en primer respondiente, curso de manejo a la emergencia según resolución 055	10

EXPERIENCIA ADICONAL A LA GENERAL Y ESPECIFICA (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la ESA que aporte 6 contratos cuyo objeto esté relacionado con atención integral a la persona mayor	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la ESA que aporte 4 contratos	10

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

REQUISITO	Puntaje a otorgar
cuyo objeto esté relacionado con atención integral a la persona mayor	

PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA ADICONAL (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

Este profesional no debe general ningún costo adicional para el municipio

REQUISITO	Puntaje a otorgar
LA ESAL APORTA UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA NO MENOR A DIEZ (10) AÑOS EN EL TRABAJO CON ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.	20
LA ESAL APORTA UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (05) AÑOS EN EL TRABAJO CON ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.	10

B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

c. MANO DE OBRE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO (20 PUNTOS).

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

d.

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MAXIMO PUNTAJE
LA ESA APORTA UN PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA CON ESPECIALIZACION Y EXPERIENCIA NO MENOR A 10 AÑOS EN TRABAJO CON ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.	20	20 Puntos
LA ESA APORTA UN PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA CON ESPECIALIZACION Y EXPERIENCIA NO MENOR A 5 AÑOS EN TRABAJO CON ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	10	10 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO		20 PUNTOS

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.
En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados por fax o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

5.1. Reglas de desempate.

EL Municipio después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando como criterio de en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Cuando luego de aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, aun persista el empate, se realizará un sorteo para escoger el proponente adjudicatario del proceso.

El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas, el cual se desarrollará así:

a. A cada oferente empatado se le asignara una balota numerada según el orden de elegibilidad.
b. Posteriormente se introducirán estas balotas en una bolsa destinada para este fin y la escogencia de la balota será aleatoria entre los números sacados al azar, estará el orden de elegibilidad del 1 en adelante.

De todo lo anterior el Municipio de La victoria dejará constancia escrita en Acta que será publicada en la página Web de la Entidad y en el SECOP.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

5.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes los siguientes funcionarios:

SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO DE HACIENDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO

5.3. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

5.4. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

5.6. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el convenio producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas, pero se conservara el archivo magnético de estas.

5.7. ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

5.8. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

5.9. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

5.10 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO III

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio HASTA EL 07 DE JULIO DE 2026, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

El objeto del convenio deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de La victoria, el Municipio pondrá a disposición de la ESAL los espacios públicos que esta requiera para la ejecución de las actividades y coordinará todo lo relacionado con permisos y manejo de seguridad y orden público.

6.2. ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 45% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 55% del valor de convenio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.
b) Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.3. GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	Entregado en tal calidad	La del convenio y cuatro (04) meses mas

6.4. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico y las personas que determine el alcalde municipal. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

6.5. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla apoyo al deporte	2%
Reteica	1,2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Estampilla para la justicia familiar	2%
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

6.6. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

6.7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

6.8. PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

6.9. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (02) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a dos (02) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

6.10. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**, o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

6.11. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

6.12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de la victoria, Departamento de Boyacá.

ANATOLIO JOSE BENITO ALVARADO
Alcalde Municipal

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANEXO 1
A1.1. Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de La victoria
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No.

: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

A1.2. Formato-02 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la ESAL _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la ESAL**") manifiesto que **la ESAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso que la misma tenga este cargo. En caso que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1.3. Formato-03 Compromiso de Transparencia

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de La victoria
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. xxxxxxxxxx: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso**.**

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

FIRMA: _____

A1.4. Formato-04 de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja de Vida Persona Natural.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

A1.5 Formato-05 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de La victoria
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. xxxxxxx:

Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso.

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,
- exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1. 000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____

Firma representante legal del proponente

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

OBJETO DEL CONTRATO: "APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA; COMEDORES DE LAS VEREDAS CHAPON, NOPASAL Y CENTRO; CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VICTORIA BOYACA VIGENCIA 2026."

Se presenta el análisis económico que el Municipio efectúo para el proyecto y la definición del presupuesto oficial. El cuadro que a continuación se presenta es solo de referencia en cuanto a la distribución de los recursos la ESAL en su propuesta podrá redefinirlos a según su organización y criterio de experiencia.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COOPERACION QUE EJECUTARA LA ESAL:

1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.

2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.

3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

5) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.

6) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.

7) Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

8) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.

9) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11) Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL CONTRATO: "APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA; COMEDORES DE LAS VEREDAS CHAPON, NOPASAL Y CENTRO; CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VICTORIA BOYACA VIGENCIA 2026."

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No. DÍAS/MESES	V.UNITARIO	V. MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la prestación del servicio de alimentación para adultos mayores en estado de abandono, soledad y/o bajas condiciones económicas mediante una ración de almuerzo servido, preparada con base a la dieta nutricional realizada por la nutricionista del centro día y teniendo en cuenta los estándares del ICBF para esta población, compuesto por: PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente.	UNIDADES	4800	60/3	$15.000,00	$24.000.000,00	$72.000.000,00
2		REFRIGERIOS: garantizar la entrega de un refrigerio que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor compuesto de: Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado), de acuerdo	UNIDADES	960	12/3	$8.000,00	$2.560.000,00	$7.680.000,00

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		con los requerimientos de esta población, durante los encuentros y visitas domiciliarias a las zonas veredales y del sector urbano.						
3		ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Experiencia relacionada: Mínima1 AÑO: Estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual abarcará: 1. promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores en modalidad talleres. 2. Prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. 3. Se atenderá la totalidad de los adultos mayores usuarios del centro día mensualmente y durante el trascurso de la ejecución del tiempo del contrato. 4. Realizar seguimiento a aquellos casos que sean prioritarios y de atención urgente junto con los familiares. 5. Toma de signos a los adultos mayores usuarios del centro día en el desarrollo de las actividades y visitas domiciliarias 5. se realizará verificación y seguimiento a los adultos mayores del programa para que estén activos como beneficiarios del régimen subsidiado	UNIDAD	1	60/3	$3.800.000,00	$3.8000.000,00	$11.400.000,00

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Invitación publica
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

4	**ECONOMAS**	La entidad contratista se compromete a garantizar un mínimo de tres (3) economías para cada una de las veredas en donde se encuentran ubicados los Centros Vida, a saber: El Centro, La Corona y Chapón, asegurando la asignación y provisión de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, deberá adoptar todas las medidas requeridas para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, en concordancia con las obligaciones establecidas en el presente contrato y la normatividad vigente.	UNIDAD	3	60/3	$ 900.000,00	$2.700.000,00	$8.100.000,00
		VALOR TOTAL					**$33.060.000,00**	**$99.180.000,00**

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Invitación publica
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

El Municipio puede considerar como válida esta oferta, por el término de noventa (90) días calendario.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión